

32.1

Fusagasugá, 2024-06-12

Señores  
**MEGAOBRAS S.A.S**  
NIT 900896239-2

**Asunto:** RESPUESTA OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DENTRO DE LA INVITACION 013-2024 CUYO OBJETO ES: “**ADQUIRIR MOBILIARIO ESPECÍFICO PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ.**”

Cordial saludo:

De la manera más atenta me dirijo a usted a fin de dar respuesta a la observación 1 elevada por su empresa en el mail radicado el 11 de junio de 2024 a las 8: 52 a.m en el correo [invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co) dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, en el cual da cuenta de la siguiente observación:

#### **PRIMERA OBSERVACION:**

1. “De manera atenta solicito a la entidad indicar si la experiencia como tal es **MOBILIARIO DE LABORATORIO** si se puede acreditar experiencia en fabricación, comercialización o distribución de muebles o Mobiliario”

#### **PRIMERA RESPUESTA:**

Como primera medida es relevante precisar que la Universidad de Cundinamarca se encuentra regida por lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria. La Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, cuenta con el Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.

Es así que se indica al interesado en ofertar que todos los procedimientos de contratación llevados a cabo por cuenta de esta Institución de Educación Superior se desarrolla conforme lo determina el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, demás normas internas que lo conforman y las fuentes legales y normativas auxiliares en caso de ausencia de solución en los mecanismos antes señalados.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Ahora sobre su observación 1 en particular es indispensable precisar, que de acuerdo con lo consignado en los términos de referencia No 013-2024 sobre la **EXPERIENCIA REQUERIDA** se estableció lo siguiente:

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.**

...2) **EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO 7)** consignado en la Página 24 de los términos de referencia No 013-2024 así:

En su numeral 3: “Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación”.

En su numeral 4: “Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UNO (01) códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**”

De lo anterior se abstrae, que la experiencia requerida para participar en la **INVITACION 013-2024** debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar, no se exige que sea idéntica a **MOBILIARIO DE LABORATORIO**, para lograr la mayor concurrencia de oferentes y que la Universidad de Cundinamarca pueda llevar a cabo la **SELECCIÓN OBJETIVA** que requiere la adquisición de sus bienes y servicios a la luz de los principios de contratación contemplados en la Resolución No 206 del 27 de noviembre de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” que están consignados en su artículo 3.

De igual forma es relevante aclarar, que los proponentes deberá certificar su experiencia a través de contratos que contengan como mínimo **UN (01) código UNSPSC** de los que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 (página 28) del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, así como con la totalidad de las exigencias contenidas en **2. EXPERIENCIA HABILITANTE** (páginas 24 y 25) y que si además desean obtener puntuación deberán cumplir con los parámetros establecidos en el numeral 6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (página 44).

Hechas las anteriores aclaraciones sobre la **EXPERIENCIA** se dispone a mantener incólume el texto sobre este asunto en los términos de referencia no 013-2024.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA**  
Jefe Oficina de Compras

Proyectó:   
ABG GLORIA MARQUEZ

32.1

28.

Fusagasugá, 2024- 06- 12.

Señores

**MEGAOBRAS SAS**

**GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO**

**Asunto y/o Ref:** RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO INVITACIÓN PRIVADA 013-2024

Respetados:

Me dirijo a ustedes amablemente para responder ante las observaciones realizadas en el proceso invitación privada 013-2024 “ADQUIRIR MOBILIARIO ESPECÍFICO PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ”, en donde nos indican:

➤ **MEGAOBRAS SAS**

2 - Es posible que la entidad publique fotos del mobiliario solicitado, o planos renderizados donde indique los acabados según las especificaciones técnicas.

**RESPUESTA:** De acuerdo con su solicitud se procede a indicar imágenes de referencia, teniendo en cuenta que en la publicación de la invitación se establecen las especificaciones técnicas con los debidos certificados de calidad.



Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

➤ **GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO**

Buenos días por medio de la presente me permito solicitar a la entidad aclarar si la muestra de la silla se debe entregar por parte del contratista, es que la nota 4 no está claro en qué momento se debe entregar dicha muestra.

**RESPUESTA:** La muestra de la silla alta industrial para uso intensivo es para quien resulte habilitado y adjudicatario del proceso, luego de firmado el contrato se realiza el cronograma para entrega de muestra con el fin de validar la altura del plano de trabajo y que dé cumplimiento de los estándares de ergonomía

Cordialmente,



Firmado digitalmente por  
FRANCO ORTIZ MARIA DE  
LOS ANGELES  
Fecha: 2024.06.12 11:33:14  
-05'00'

**MARÍA DE LOS ÁNGELES FRANCO ORTIZ.**

Jefe Unidad de Apoyo Académico

Transcriptor: Lina Marcela Diaz Sanabria.  
Unidad de Apoyo Académico

28-30.